



A V I S O

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud (DGAACS), la Dirección de la Facultad de Nutrición de la Región Xalapa, convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar las plazas de asignatura vacantes temporales como docente de asignatura para el periodo escolar **Febrero-Julio 2023**, que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: Xalapa

Facultad de: Nutrición

ÁREA: Ciencias de la Salud

SISTEMA: Escolarizado

PROGRAMA EDUCATIVO: Licenciatura en Nutrición

Folio	Horas	Experiencia Educativa	Secc.	Plaza	Horario*							T.C.	Perfil Académico Profesional	
					L	M	M	J	V					
1	8	Evaluación y diagnóstico del estado de nutrición en el adulto y condiciones especiales	1	20974	14:00 15:50	12:00 13:50		14:00 15:50	14:00 15:50					Licenciado en Nutrición, preferentemente con posgrado en algunas de las áreas de formación del nutriólogo, con actualización pedagógica y/o disciplinaria.
2	6	Fisiopatología A	2	20960	16:00 17:50	13:00 14:50	7:00 8:50							Lic. en Nutrición o Lic en Medicina con especialidad, ambos preferentemente con posgrado en área disciplinar, experiencia laboral en el área clínica y con actualización pedagógica y/o disciplinaria.
3	6	Nutrición ejercicio y deporte	2	14403		13:00 14:50		14:00 15:50		13:00 14:50				Licenciado en nutrición preferentemente con posgrado en el área disciplinar, experiencia profesional y con actualización disciplinar.
4	6	Nutrición y dietética en el adulto	1	20975		8:00 9:50	7:00 8:50 Lab			14:00 15:50				Licenciado en Nutrición preferentemente con Posgrado en alguna de las áreas de formación del nutriólogo (Administración, Clínica, Ciencias Alimentarias, Salud Pública y Educación) con experiencia profesional en área clínica, y actualización disciplinar y pedagógica.
5	6	Nutrición y dietética en el adulto	2	23041	14:00 15:50 Lab	15:00 16:50				15:00 16:50				Licenciado en Nutrición preferentemente con Posgrado en alguna de las áreas de formación del nutriólogo (Administración, Clínica, Ciencias Alimentarias, Salud Pública

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General Área Académica de Ciencias de la Salud

6	10	Prácticas clínicas	4	15699	17:00 19:50 Lab	15:00 17:50	16:00 19:50	IOD	Y Educación) con experiencia profesional en área clínica, y actualización disciplinar y pedagógica.
7	4	Seguridad alimentaria y nutricional	2	20807	16:00 17:50	18:00 19:50	16:00 17:50	IPP	Licenciado en Nutrición, preferentemente con posgrado en área disciplinar, con experiencia laboral en el área clínica y actualización pedagógica y/o disciplinaria. Licenciado en nutrición con posgrado en salud pública, ciencias de salud o seguridad alimentaria y nutricional y experiencia docente en instituciones de educación superior.
8	6	Tecnología de alimentos de origen vegetal	2	20966	12:00 13:50	11:00 14:50 lab		IOD	Licenciado en nutrición o profesional del área de ingeniería química, bioquímica, ingeniero en industrias pesqueras o ciencias químico biológicas, con posgrado preferentemente en el área de Ciencias Alimentarias o en Ciencias en ingeniería bioquímica, preferentemente con experiencia profesional y docente en educación superior, con actualización disciplinar.

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. No tener horas pendientes de reubicar;
2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar;
5. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica.
6. Título profesional de licenciatura;
7. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
8. Acta de nacimiento;
9. Comprobante de domicilio (actualizado);
10. Clave Única de Registro de Población (CURP);
11. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
12. Último talón de cheque

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 12 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada

satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el periodo inmediato anterior, no será necesaria volverla a entregar salvo que el académico desee adicionalmente o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

C).- CRITERIOS GENERALES:

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

“Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejo o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General Área Académica de Ciencias de la Salud

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

- 2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.
- 3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

D).- DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente.

Los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el **24 de enero de 2023** en horario de 17:00 a 20:00 horas y el **25 de enero de 2023** en horario de 10:00 a 14:00 horas en la entidad académica correspondiente.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **26 de enero de 2023**.

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General Área Académica de Ciencias de la Salud

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos sobre la designación de EE vacantes, se enviará a más tardar un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la DGAACS, con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la DGAACS, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en este AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de designación del Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Ver. a 24 de enero del 2023


Dra. María Graciela Sánchez Montiel
(Nombre y firma del Director)

Facultad de Nutrición Xalapa
Entidad Académica